

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85**MADRID NÚMERO 77****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.706 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por “Edificaciones y Obras Públicas Inmuebles en Alquiler, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Manuel Martínez de Lejarza Ureña, contra don Fernando Alfonso Domingo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento con relación a la vivienda sita en Madrid, calle Ana de Austria, número 14, piso primero C, y en consecuencia, haber lugar al desahucio instado por falta de pago de las rentas, acordando la entrega de la vivienda arrendada a la actora, y debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de 8.404,20 euros, más intereses legales y costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en el plazo de cinco días desde su notificación escrita. Para la interposición del mencionado recurso al demandado deberá acreditar estar el corriente en el pago de las rentas a los efectos de lo establecido en el artículo 449.1 de Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Fernando Alonso Domingo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/12.517/10)